

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /49

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 125 del 22/01/2020, que aprueba Contrato de "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Angol y Transporte a Centro de Disposición Final", ID=2743-50-LR19, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces, SERVIMAR LTDA., RUT 88.975.900-3, por un periodo de tres años.

b) Memorándum N° 36/22 de fecha 08 de Abril de 2022, del Jefe Aseo, Ornato y Medio Ambiente e ITO Empresas Concesionadas, informa que el no acatamiento de instrucciones ordenadas a través de correos electrónicos de fecha 22.03.2022, debe disponer de Centro de Manejo Residuos Sólidos Malleco Norte, visita inspectiva al Ex Vertedero con fecha 08.04.2022 se solicita desarreglo total de sistema de trasvasaje, en el interior de recinto de propiedad municipal, la empresa SERVIMAR en la actualidad esta transportando, descargando y realizando disposición final Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Angol, en un lugar no autorizado por esta I.T.S. como es Vertedero Mulchen y fuera de todo contrato convenido por ambas partes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Sexto Contrato de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Angol y Transporte al Centro de Disposición Final y según en el Artículo 41 Multas de las Bases Administrativas letra d) aplíquese Multa de 5 UTM por incumplimiento de instrucciones y letra o) cambiar, sin autorización de la I.T.S. el recorrido o ruta de los vehículos afecto al contrato 10 UTM por vehículo cada vez sorprendido y letra t) por no entregar los residuos en los lugares de descarga especificados 50 por vehículo sorprendido;

c) La Providencia del señor Alcalde dispone la aplicación de la Multa según lo establecido en el Artículo 41 Multas letra d) por no cumplimiento de instrucciones 5 UTM y letra o) cambiar, sin autorización de la I.T.S. el recorrido o ruta de los vehículos afecto al contrato 10 UTM por vehículo cada vez sorprendido, de acuerdo a las Bases Administrativas;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. ORDÉNESE por incumplimiento a las Bases Administrativas de la Propuesta Pública "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la comuna de Angol y Transporte a Centro de Disposición Final" a la Empresa SERVIMAR, Rut 88.975.900-3, a pagar Multa equivalente a 5 UTM por no cumplimiento de instrucciones, 10 UTM por cambiar, sin autorización de la I.T.S. el recorrido o ruta de los vehículos afecto al contrato y 50 UTM por no entregar los residuos en los lugares de descarga especificados, según Artículo 41 Multas de las Bases Administrativas.

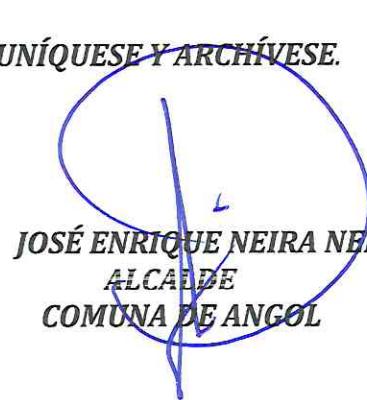
2. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas para su cumplimiento.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL

JENN/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVIMAR**
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO**
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA**
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**
- TESORERIA MUNICIPAL**
- OF. ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALCALDE
ANGOL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
AÑO 2022

OFICINA ASEO, ORNATO y MEDIO AMBIENTE
Pedro Aguirre Cerda 1042 - Fono 452-465575 - Email aseo@angol.cl

MEMORANDUM N° 36/22

Angol., 08 Abril de 2022

DE :GABRIEL ARTIGAS GARCES
JEFE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE

A : ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

REF. : INFORMA LO QUE INDICA.



En concordancia del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Angol y Transporte a Centro de disposición Final. Me permito informar a usted en mi carácter de Inspección Técnica de Servicio.

Según Artículo DECIMO SEXTO - Contrato de Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Angol y Transporte al Centro de Disposición Final.

Según Artículo N°41 MULTAS - de las Bases Administrativas que rigen la presente licitación:

d) *El no acatamiento de instrucciones del ITO, sean verbales o escritas, siendo válidas las instrucciones dadas vía correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas, mensajes de voz, libro del contrato, etc. impartidas por el ITO y/o sus inspectores y/o Jefe del Servicio. 5 UTM.*

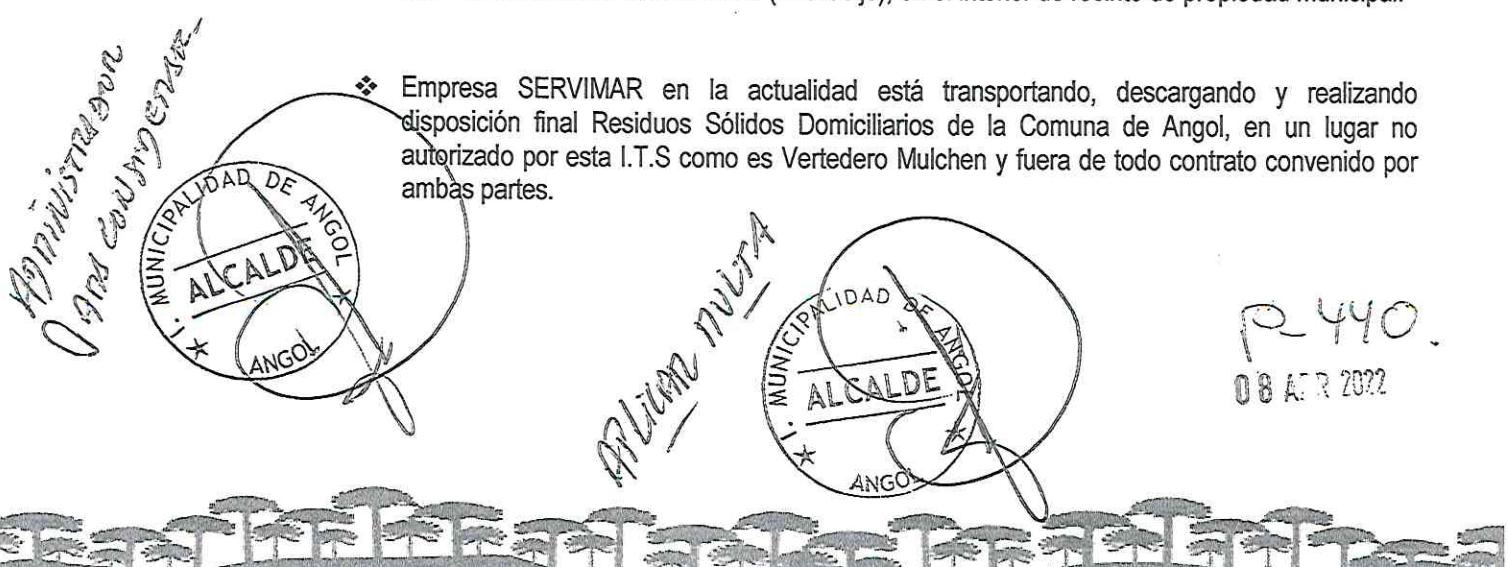
o) *Cambiar, sin autorización de la I.T.S, el recorrido o ruta de los vehículos afecto al contrato: 10 UTM por vehículo cada vez sorprendido.*

t) *Por no entregar los residuos en los lugares de descarga especificados: 50 UTM por vehículo sorprendido*

Deprendo las siguientes instrucciones manifestadas formalmente a Empresa SERVIMAR.

- ❖ Mediante la vía de correo electrónico con fecha 22.03.2022 - se solicita e instruye a Empresa SERVIMAR, en conformidad a especificaciones técnicas que rigen la presente licitación y al contrato suscrito por empresa y municipio que debe disponer Centro de Manejo Residuos Sólidos Malleco Norte. (adjuntado)
- ❖ Mediante visita inspectiva al Ex Vertedero con fecha 08.04.2022 - Se ha solicitado el desarme total de sistemas de transferencia (trasvasaje), en el interior de recinto de propiedad municipal.

- ❖ Empresa SERVIMAR en la actualidad está transportando, descargando y realizando disposición final Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Angol, en un lugar no autorizado por esta I.T.S como es Vertedero Mulchen y fuera de todo contrato convenido por ambas partes.





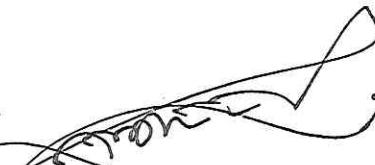
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
AÑO 2022

OFICINA ASEO, ORNATO y MEDIO AMBIENTE

Pedro Aguirre Cerda 1042 - Fono 452-465575 - Email aseo@angol.cl

Ante lo anterior descrito, desprendo que empresa SERVIMAR ha declinado con una postura negativa y de no acceder a las instrucciones de este ITO. Se debe considerar homólogamente que el recinto es de propiedad municipal y las fiscalizaciones realizadas por la autoridad Sanitaria del Ministerio de Salud, en fechas 19.12.2020 y 23.02.2022, han inferido en la instalación de un sistema de transferencia (trasvasaje) el cual no posee autorización alguna.

Es cuanto puedo informar, le saluda atentamente a UD.


ASEO Y ORNATO
JEFES ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
17 EMPRESAS CONSECCIONADAS
MUNICIPALIDAD DE ANGOL



REVOCA PROCESO LICITACION 2743-77-LR21

Gabriel Artigas <gabriel.artigas@angol.cl>
Para: Manuel Recart <manuelrecart@gmail.com>
Cc: marisol novoa troncoso <marisoltroncoso@hotmail.com>, Enrique Neira <enrique.neira@angol.cl>, John Erices <JERICES@angol.cl>, Nelson Herrera <nherrera@angol.cl>, Secretaria Administracion <sec.administracion@angol.cl>

22 de marzo de 2022, 14:44

SEÑOR

MANUEL RECART MATUS

REPRESENTANTE LEGAL SERVIMAR

Junto con saludar a usted, por el presente cumple con reiterar nuevamente indicaciones de esta inspección técnica del **Servicio Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Angol**:

1. En conformidad a la expiración de convenio con empresa KDM S.A, para la disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Angol, instruyó a usted el lugar de disposición final disponible y habilitado según Normativa Vigente Chilena es **Relleno Sanitario Malleco Norte**, ubicado en Km 7,5 Ruta 182 Collipulli – Angol. El cual se encuentra aprobado en la actualidad mediante Decreto Exento N° 268, de fecha febrero 2020.

Ante lo anterior y en conformidad al cumplimiento a contrato Ad – Referéndum, Modificación de Contrato, suscrito por ambas partes con fecha 17.06.2021 – **Artículo Cuarto - letra b)**

Sin otro particular.

GABRIEL ARTIGAS GARCES
JEFE ASEO ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
ITO EMPRESAS CONTRATISTAS – MUNICIPALIDAD DE ANGOL

[El texto citado está oculto]

Cordialmente

